



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

22 AGO. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 022-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 194-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 195-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 157-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 194-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 297,165.39 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero EF-041: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria a Concurso 2015-I, y del Esquema Financiero EF-040 "Publicación de Revistas Científicas Peruanas Indizadas", Convocatoria 2015, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 144 y N° 176-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 022-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 247,265.39, a favor del Instituto Nacional de Salud (S/ 50,000.00), la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 39,990.00) y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (S/ 157,275.39); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 49,900.00, a favor de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología (S/ 32,400.00) y la Asociación Cuerpo Médico del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo (S/ 17,500.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000227 y N° 0000000641, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 144 y N° 176-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 216, N° 286, N° 287, N° 288, y N° 289- 2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 022-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Concursos, los citados Convenios Subvención, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 195-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 297,165.39, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 022-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 157-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 022-2016 - FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 195-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 297,165.39 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco y 39/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública"	Instituto Nacional de Salud	50,000.00	50,000.00
		Proyecto	"Scientia Agropecuaria"	Universidad Nacional de Trujillo	39,990.00	39,990.00
		Proyecto	"Registro de variaciones climáticas en los sedimentos durante el mesozoico y cenozoico en el suroeste de Perú (Sur de 17°s), y sus implicancias en el levantamiento de los andes centrales"	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico	157,275.39	157,275.39
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia"	Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología	32,400.00	32,400.00
		Proyecto	"Revista del cuerpo médico del Hospital Nacional Almonzor Aguinaga Asenjo"	Asociación Cuerpo Médico del Hospital Nacional Almonzor Aguinaga Asenjo	17,500.00	17,500.00
Monto Total S/					297,165.39	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Oyola
Gisella Oyola, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

